



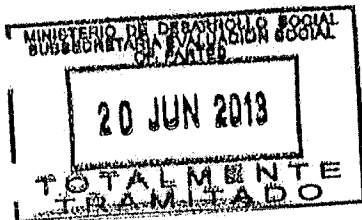
RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0156

SANTIAGO, 18 JUN 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política de la República, en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013, en el artículo 56 de la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 0325, de fecha 22 de marzo de 2012, de este Ministerio, se aprobó el contrato de Arriendo entre el ex Ministerio de Planificación actual Ministerio de Desarrollo Social y la sociedad Inversiones Burr - Fabres Ltda.

2° Que, el gasto que irrogó el contrato antes individualizado fue imputado al Programa Presupuestario 21-01-01, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 001 "Arriendo de Terrenos", correspondientes al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social año 2012 y siguientes en la medida que la Ley de Presupuestos respectiva contemple los recursos.

3° Que, la Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, establece una nueva estructura presupuestaria, en atención a la dictación de la Ley 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social, creando la Partida 21-09-01, correspondiente a la Subsecretaría de Evaluación Social, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 001, "Arriendo de Terrenos".

4° Que, conforme a los antecedentes expuestos por la Jefa del Departamento de Administración Interna mediante Memorándum 033/0288, de fecha 23 de mayo, solicita gestionar la modificación que en derecho corresponda y dar curso al pago.

5° Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 69 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por el Jefe de División de Administración y Finanzas.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **IMPÚTESE** en lo sucesivo el gasto que irroge el contrato suscrito entre ex Ministerio de Planificación actual Ministerio de Desarrollo Social y la sociedad Inversiones Burr- Fabres Ltda., RUT N° 76.183.990-K, aprobado por Resolución Exenta N° 0325, de fecha 22 de marzo de 2012, de este Ministerio a la Partida 21-09-01, correspondiente a la Subsecretaría de Evaluación Social, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 001, "Arriendo de Terrenos".

2° **PÁGUESE** al arrendador los saldos y/o rentas que correspondan, previa constatación del cumplimiento de los requisitos que lo hacen procedente.

3° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Administración Interna, a la Sección Control de Transferencias, y a la Oficina de Partes

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Soledad Arellano

M. SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	10/06/2013
Item	22.09.001
Monto	\$ 2.850.000
Comprometido	\$ 750.000
Presente Documento	\$ 2.100.000
Saldo sin Comprometer	\$ 0
Vº Bº Presupuesto	000:000156

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavéz Olave

Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS



Memorandum N° 033/ 0185

Santiago, 110 ABR 2013

MAT.-. solicita modificación de contratos por cambio de cuenta presupuestaria.
Ref.-: MM 40/093 del 14/03/2013 y MM 33/094 del 22/02/2013.

DE: JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

A: FISCAL

A través del presente, remito a usted el contrato de arriendo del estacionamiento en Ahumada N°11, ya que se dará continuidad para el año 2013 en la Subsecretaría de Evaluación Social y por el cual fueron enviados inicialmente a través del memorando 33/094 del 22 de febrero de 2013, donde se realizaron varias consultas respecto a la creación de Subsecretaría de Evaluación Social, entre ellas el cambio de la cuenta presupuestaria para este año, ya que los contratos fueron imputados al programa 21-01-01 y para este año serán financiados con la cuenta 21-09-01.

Por tanto, le solicito gestionar los documentos que imputen el gasto para el año 2013, siguiendo el pronunciamiento emitido por la División Jurídica en ese entonces, mediante el memorando 40/168 del 26 de abril de 2010, para poder cumplir con los compromisos contraídos por el ministerio, de los cuales ya se cuentan con recibos de arriendo pendientes.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Memorándum N° 40/093
- Memorándum N° 33/094
- Contrato de arriendo Resolución Exenta N° 326 de fecha total tramitación 23 de marzo de 2013
- Recibos de arriendo meses Marzo, Febrero y Abril 2013
- CDP N° 69

Sin otro particular, saluda cordialmente

[Handwritten Signature]

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 DEPARTAMENTO ADMINISTRACION INTERNA
 JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION INTERNA
 SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL

MARIA CONCHA BRAVO

[Handwritten Initials]

Distribución

- Archivo Dpto. Administración Interna
- DAI – Jorge Villagrán P.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
S/B/M/DEV/FO/06



APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0325

SANTIAGO, 22 MAR 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 28 del Decreto Ley N° 1.819 de 1977; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Planificación, requiere contar con un estacionamiento para los vehículos que se encuentran asignados a su dotación.

2° Que, con fecha 25 de febrero de 2012, se suscribió un contrato de arriendo con Inversiones Burr-Fabres Limitada.

Que vistas las facultades conferidas por la Ley.

RESUELVO

1° APRUÉBASE, el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 25 de febrero de 2012, entre el Ministerio de Planificación e Inversiones Burr-Fabres Limitada.

2° Déjase constancia que el contrato de arriendo que por la presente Resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

340041812

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE

INVERSIONES BURR-FABRES LIMITADA

A

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 25 de febrero de 2012, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, Rol Único Tributario número sesenta millones ciento tres mil guión cuatro, representado por su Subsecretaría, doña **MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL**, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos diez guión cero, chilena, abogada, casada, ambos con domicilio para estos efectos en Ahumada cuarenta y ocho, piso diez, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominado, además e indistintamente como el **"ARRENDATARIO"**, por una parte, y por otra, don **MAX BURR FABRES**, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos ochenta y ocho mil ciento dos guión k, casado, ingeniero civil, representante de **INVERSIONES BURR-FABRES LIMITADA** Rol único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y tres mil novecientos noventa guión k, ambos con domicilio en calle Ahumada N° 11, oficina 210, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el **"ARRENDADOR"**, se conviene el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERA: INDIVIDUALIZACIÓN. La Sociedad de Inversiones Burr-Fabres Limitada, es dueña del estacionamiento N° 38 del Edificio Ahumada 11.

SEGUNDA: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. Por el presente instrumento la sociedad de Inversiones Burr-Fabres Limitada, da en arrendamiento al Ministerio de Planificación, para quién acepta la Subsecretaría de Planificación (S), doña **MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL**, el estacionamiento N° 38 del Edificio Ahumada 11.

TERCERA: RENTA DE ARRENDAMIENTO. La renta mensual de arrendamiento será la suma de ocho Unidades de Fomento. La suma se pagará dentro de los diez primeros días de cada mes, la cual será pagada luego de la recepción por parte del Ministerio de Planificación del respectivo documento que dé cuenta del pago, sea en formato electrónico o en formato papel.

Se deja constancia que las rentas de arrendamiento serán pagadas una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato.

CUARTA: PAGO DE GASTOS COMUNES. El Arrendatario pagará el gasto común de manera mensual, previa recepción del recibo correspondiente, por parte de la administración de la comunidad Edificio Ahumada 11.

QUINTA: DESTINO DEL ESTACIONAMIENTO. El Arrendatario, destinará el estacionamiento para estacionar un vehículo de propiedad del Ministerio de Planificación.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. Se deja constancia que el arrendamiento que da cuenta el presente instrumento comenzará a regir a contar del 1 de marzo de 2012 y su duración será indefinida.

Las partes en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrán poner término al contrato, comunicando a la otra su intención de poner término al contrato con un plazo de 60 días de anticipación.

SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Serán motivos plausibles para terminar ipso facto el presente contrato, los siguientes: a) Si el Arrendatario se atrasa en el pago de la renta, en los términos dichos en la cláusula tercera de este contrato.- b) Si dedica la propiedad a un fin distinto del indicado en este contrato.- c) Si causa a la propiedad cualquier perjuicio, especialmente su destrucción total o parcial.- d) Si el arrendador no cumple con las obligaciones señaladas en el artículo 1924 del Código Civil.

OCTAVA: Las partes contratantes acuerdan fijar domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos legales del presente contrato, sometiéndose desde luego a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: La personería de doña María José De Las Heras Val, consta en la Resolución N°165 de fecha 17 de Marzo de 2010, del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**. Asimismo, el orden de subrogancia para la Subsecretaría del Ministerio de Planificación, se fijó a través del Decreto N° 68 de fecha 6 de Diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de Diciembre de 2010.

La personería de don Max Burr Fabres, para representar a la sociedad, consta en escritura pública, de delegaciones de facultades "**INVERSIONES BURR-FABRES LIMITADA**", otorgada ante la Notario Público Suplente don Sebastián Aninat Salas, de la Undécima Notaría de Santiago, de fecha 12 de Julio de 2004.

El presente contrato de arrendamiento se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Firmado: Patricio Burr Rodríguez representante Inversiones Bufer Limitada; María José De Las Heras Val, Subsecretaría de Planificación (S)

3° IMPÚTESE, el gasto que irroga la presente Resolución al Programa 21-01-01, Subtítulo 22-09-001 "Arriendo de Terrenos", del Presupuesto del Ministerio de Planificación correspondiente al año 2012 y siguientes en la medida que la Ley de Presupuestos respectiva, contemple dichos recursos.

4° PAGUESE, la renta de arrendamiento en la forma y condiciones establecidas en el contrato que por el presente acto se aprueba.

5° REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la División Jurídica, al Departamento de Administración Interna, a la Oficina de Partes y a Inversiones BURR-FABRES Limitada.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



Soledad Arellano
M. SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Item	22-09-001
Monto	\$ 6.466.464
Comprometido	\$ 2.892.192
Presente documento	\$ 1.200.000
Saldo sin comprometer	\$ 1.200.000
V°B° Presupuesto	\$ 13.05.000



LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Luis Alejandro Uribe Gasca
Luis Alejandro Uribe Gasca
JEFE (S) OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE

INVERSIONES BURR-FABRES LIMITADA

A

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a **25 FEB 2012**, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, Rol Único Tributario número sesenta millones ciento tres mil guión cuatro, representado por su Subsecretaria, doña **MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL**, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos diez guión cero, chilena, abogada, casada, ambos con domicilio para estos efectos en Ahumada cuarenta y ocho, piso diez, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominado, además e indistintamente como el "**ARRENDATARIO**", por una parte, y por otra, don **MAX BURR FABRES**, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos ochenta y ocho mil ciento dos guión k, casado, ingeniero civil, representante de **INVERSIONES BURR-FABRES LIMITADA** Rol único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y tres mil novecientos noventa guión k, ambos con domicilio en calle Ahumada N° 11, oficina 210, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "**ARRENDADOR**", se conviene el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERA: INDIVIDUALIZACIÓN. La Sociedad de Inversiones Burr-Fabres Limitada, es dueña del estacionamiento N° 38 del Edificio Ahumada 11.

SEGUNDA: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. Por el presente instrumento la sociedad de Inversiones Burr-Fabres Limitada, da en arrendamiento al Ministerio de Planificación, para quién acepta la Subsecretaria de Planificación (s), doña **MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL**, el estacionamiento N° 38 del Edificio Ahumada 11.





TERCERA: RENTA DE ARRENDAMIENTO. La renta mensual de arrendamiento será la suma de ocho Unidades de Fomento. La suma se pagará dentro de los diez primeros días de cada mes, la cual será pagada luego de la recepción por parte del Ministerio de Planificación del respectivo documento que dé cuenta del pago, sea en formato electrónico o en formato papel.

Se deja constancia que las rentas de arrendamiento serán pagadas una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato.

CUARTA: PAGO DE GASTOS COMUNES. El Arrendatario pagará el gasto común de manera mensual, previa recepción del recibo correspondiente, por parte de la administración de la comunidad Edificio Ahumada 11.

QUINTA: DESTINO DEL ESTACIONAMIENTO. El Arrendatario, destinará el estacionamiento para estacionar un vehículo de propiedad del Ministerio de Planificación.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. Se deja constancia que el arrendamiento que da cuenta el presente instrumento comenzará a regir a contar del 1 de marzo de 2012 y su duración será indefinida.

Las partes en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrán poner término al contrato, comunicando a la otra su intención de poner término al contrato con un plazo de 60 días de anticipación.

SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Serán motivos plausibles para terminar ipso facto el presente contrato, los siguientes: **a)** Si el Arrendatario se atrasa en el pago de la renta, en los términos dichos en la cláusula tercera de este contrato.- **b)** Si dedica la propiedad a un fin distinto del indicado en este contrato.- **c)** Si causa a la propiedad cualquier perjuicio, especialmente su destrucción total o parcial.- **d)** Si el arrendador no cumple con las obligaciones señaladas en el artículo 1924 del Código Civil.

OCTAVA: Las partes contratantes acuerdan fijar domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos legales del presente contrato, sometiéndose desde luego a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: La personería de doña María José De Las Heras Val, consta en la Resolución N°165 de fecha 17 de Marzo de 2010, del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**. Asimismo, el orden de subrogancia para la Subsecretaria del

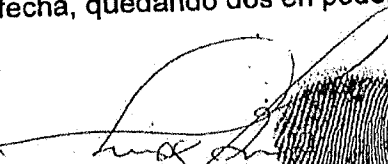



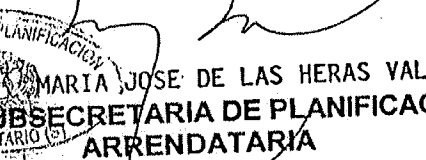



Ministerio de Planificación, se fijó a través del Decreto N° 66 de fecha 6 de Diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de Diciembre de 2010.

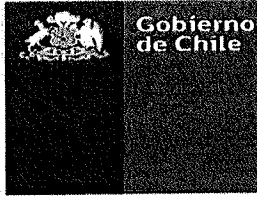
La personería de don Max Burr Fabres, para representar a la sociedad, consta en escritura pública, de delegaciones de facultades "INVERSIONES BURR-FABRES LIMITADA", otorgada ante la Notario Público Suplente don Sebastián Aninat Salas, de la Undécima Notaría de Santiago, de fecha 12 de julio de 2004.

El presente contrato de arrendamiento se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



MAX BURR FABRES
 REPRESENTANTE
SOCIEDAD DE INVERSIONES
BURR-FABRES LIMITADA
ARRENDADOR



MARIA JOSE DE LAS HERAS VAL
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION (S)
ARRENDATARIA





1140000 2914
W Lealini

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
CDP N° 26

SANTIAGO, 08 ENE 2014

A: JEFA DE DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

DE: JEFE DE DEPARTAMENTO FINANZAS

Según lo solicitado en memorándum N° 033/0004 de fecha 6/1/2014, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para arriendo de estacionamiento y gastos comunes de vehículo institucional de la Subsecretaría de Evaluación Social, por un monto de \$ 2.350.000.-.

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Monto Presupuestado
		Código	Denominación	
21 - 09 - 01 Subsecretaría de Evaluación Social	01.13 Funcionamiento	22 - 09 - 001	Arriendo de Terrenos	\$ 2.350.000.-

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted;

JOHNNY SALDÍAS-BURGOS
JEFE DE DEPARTAMENTO FINANZAS

3A
RBR/MP
Distribución
• Adquisiciones
• Contabilidad
COD N° :
SISCO N°:

8/11/14
1615